

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

13444 *Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 21 de diciembre de 2018, por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para fomentar la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas jurídicas de derecho privado constituidas válidamente que estén dadas de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE).

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas, entidades o agrupaciones en que se presente alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones y en la Ley 11/2006, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

2. Objeto

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas para el fomento de la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, de acuerdo con el punto 4 de esta Resolución.

3. Bases reguladoras

La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Islas Baleares.

En todo lo que no prevén esta Resolución ni la Orden mencionada se aplicará el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

4. Cuantía

Esta convocatoria se tramitará por un importe de 1.900.000 €, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2019, y concretamente con cargo en la partida presupuestaria 25601 731A01 77000.

Esta convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado, y de acuerdo con el artículo 43.1 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para 2019.

Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del quinto día desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finalizará a los tres meses de haberse publicado, o hasta el posible agotamiento, en este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Palma, 21 de diciembre de 2018

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad,
Marc Pons i Pons

